

SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.



Heredam  
de Condomina  
veca

curador General -  
Al memorial del señor Don Juan de Torres Jurado y Procurador del heredamiento de Condomina la seca suplicando a la Ciudad le conceda licencia para que en un topede tierra que ayda de bardo el Rio en el coston del norte ala parte de arriba de la canal que riega las tierras de dho. Heredamiento por ser causa de torcer las aguas de medio dia haviendo se llebado mucha parte de del camino Real que va a Ouhuela y proximo para llebarte el extrius de dho canal por estar quebrantado de que resultara quedar dho heredamiento en seca sino se de la mas prompta providencia. La Ciudad haviendo dho Oido lo cometiese al Sr. Don Juan Bautista Ferrer, dize al Sr. Don Juan Carrillo Lexidor para que reconozca esta pretension y traiga raxon =

Ordenan  
los de paraman  
ros =

Al memorial de los Beedores del arte de paraman eneros peticionando las hordenanzas que les apareydo combenientes para el gouierno de su Arte y concluyeron suplicando a esta Ciudad las mande reconocer y examinar no teniendo yncombeniente repida a su Mage. su Real aprobacion = La Ciudad haviendole Oydo Acordo que el señor Don Juan Bautista Ferrer Lexidor las haga pasar a los Augustos para que en su Vista y de las reales cedula de franquicia que se les ha concedido a los Maestros del arte de teder sedas tederes y tenoreros den su parecer de lo que esta Ciudad debria executar y se traiga para ver. =

Milgo de los  
Ricardo...

Antenos  
Juan Lopez B...  
Sup...  
[Signatures]

